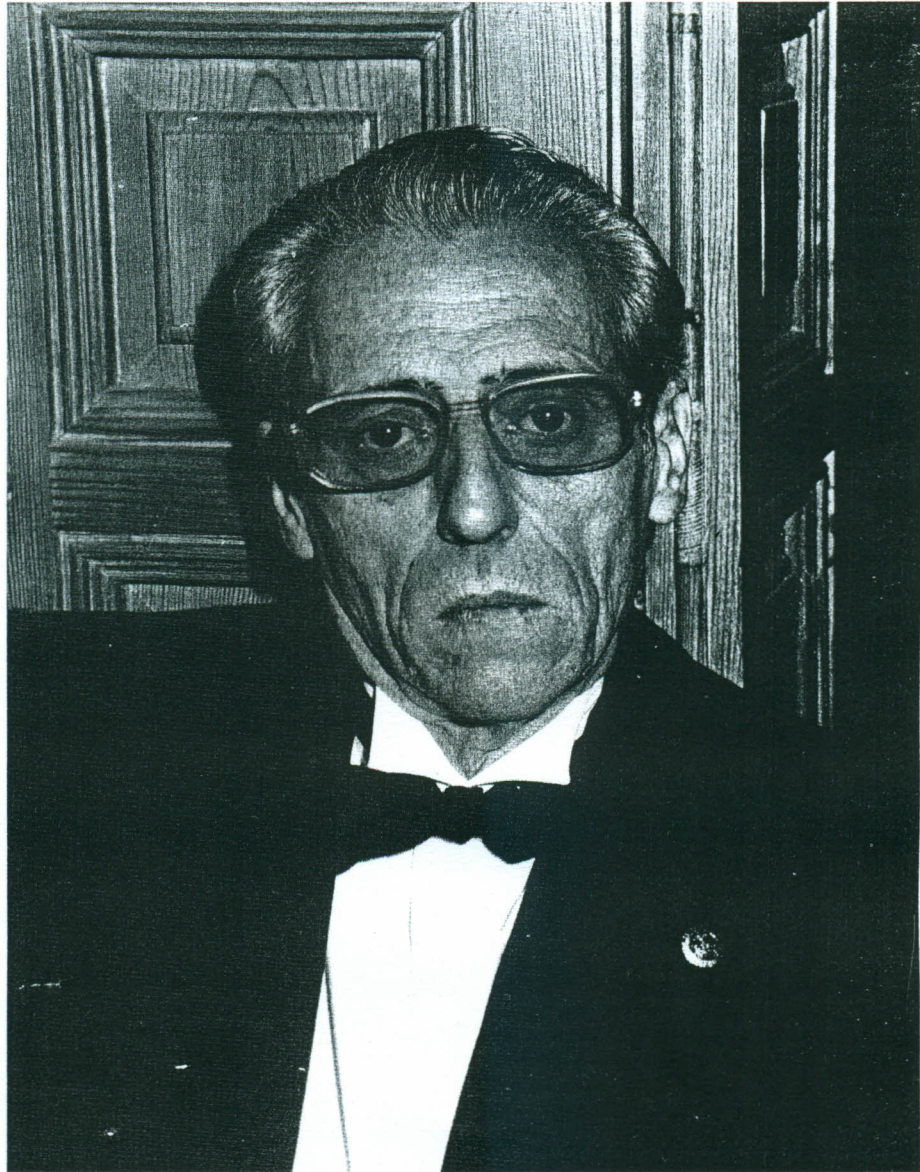


HISTORIA
INSTITUCIONES
DOCUMENTOS
25

HOMENAJE AL PROFESOR
D. JOSÉ MARTÍNEZ GIJÓN



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
1998



Ingreso en la Academia de Legislación y Jurisprudencia Sevillana (1992)

I
DEDICATORIA

JOSÉ MARTÍNEZ GIJÓN:
UNIVERSIDAD, DERECHO, HISTORIA.

JESÚS VALLEJO
Universidad de Sevilla

La escena se desarrolla en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de Sevilla, a las puertas del verano de 1991. El graduando escucha a la comisión que juzga su tesis doctoral. Hay escaso público, y disperso, en la larga sala de luz tenue, cerradas las cortinas al cálido fulgor del mediodía. La reciente regulación de tercer ciclo impide al director ocupar plaza entre los jueces, así que está sentado en primera fila, solo, muy cerca del investigador debutante. Uno de los vocales diserta largamente con el rigor al que acostumbra. Su discurso es crítico sin concesiones. El hábito de la discusión está presente en el despreocupado silencio que guardan los colegas asistentes, y cierta alarma hay en el que mantienen los padres del doctorando. La intervención prosigue sin tregua en el mismo tono. El maestro se inclina entonces hacia su discípulo y le dice algo en voz baja. Nadie alcanza a oírlo. Poco después cesa la lluvia de reparos y toman la palabra comisionados más benignos. El acto termina con una extensa y pormenorizada respuesta del autor de la tesis a las observaciones que se le han hecho. Tal vez el aplomo con el que el doctorando resuelve este trámite final parece a los presentes exclusivo resultado de su carácter más bien tranquilo. Se equivocan. Es esto lo que el maestro, Don José Martínez Gijón, ha aconsejado a su discípulo en un seco y cortante susurro: "Jesús, la defensa tiene que ser total".

Ignoro hasta qué punto es significativa la anécdota para quienes no tuvieron relación cercana con el maestro a quien evoco, y tampoco sé en qué medida es representativa para quienes ganaron su confianza y le conocieron bien. No estoy ni entre los primeros ni entre los segundos, pues siempre mantuve con respecto a él tanto el afecto como la distancia del discípulo. No es que no cupiese otra posibilidad, pero ni me correspondía a mí marcar las pautas de la relación que durante tantos años mantuvimos, ni las circunstancias favorecieron que fuese diferente. La casi insalvable lejanía de la edad, y un especial entendimiento suyo de la dignidad correspondiente a su oficio, lo impidieron siempre.

La edad imponía su imperio de diferencias: 1959 fue el año de su acceso a la cátedra, y también el de mi nacimiento; en 1984 le tributó esta revista un homenaje por sus veinticinco años de catedrático, y en tal ocasión, a mis veinticinco de vida, vió la luz mi primer artículo. Y es que fue catedrático tan joven que casi no fue nunca profesionalmente otra cosa, y nunca desde luego pudo para mí ser algo diferente. Esa cima académica tan temprana conformó un particular modo, el entonces seguramente dominante y también el más acorde a su carácter, de comprender su posición y sus tareas.

La primera fase de su aprendizaje fue breve, y la cumplió con licenciatura, ayudantía y doctorado en su Granada natal, bajo la dirección de Rafael Gibert, y con ayudantía y adjuntía provisional en Madrid junto a Alfonso García-Gallo. Tuvo la convicción de haberse formado con los maestros mejores, y quiso ser digno de esa herencia. En La Laguna, una universidad por entonces de acceso, le aguardaba a los veintisiete años recién cumplidos su primera cátedra. No le oí nunca rememorar las circunstancias de aquel destino fugaz, pero fue tan parco siempre en confidencias que no puedo valorar ese silencio. Solía manifestar, sin embargo, que el frío de Salamanca estaba tan vivo en su recuerdo como en su momento lo estuvo en sus mismos huesos. Y es que a orillas del Tormes no sólo el clima hubo de dejar huella profunda en su memoria. En la que fue su universidad de ascenso se enfrentó en 1960 a su primera y plena soledad docente. Entre los venerables muros salmantinos el calor le vino de la confianza de sus colegas y de la atención de sus alumnos: de aquéllos obtuvo su primer cargo académico, y entre éstos se contaron Benjamín González Alonso y Enrique Gacto Fernández, su primer discípulo. A la hispalense, ya universidad de término, llegaría en 1964, sólo diez años después de sus primerísimos desempeños docentes en Granada.

Es la Universidad de Sevilla la que recoge los frutos sembrados en ese decenio intenso. El bagaje del joven catedrático incluye una obra ya digna de consideración, con concienzudas aportaciones sobre derecho español medieval dirigidas a reconstruir tanto el régimen jurídico de las instituciones como el proceso de elaboración de las fuentes. El de su llegada a Sevilla es además el año en el que se inicia la publicación de sus trabajos, ya de plena madurez, sobre instituciones mercantiles. No es poco para alguien que, en su primer día de clase, es confundido con un estudiante bromista que se quiere hacer pasar por profesor; entre los alumnos de primer curso desconcertados por el aspecto bisoño del recién llegado están Antonio Merchán Álvarez y Bartolomé Clavero Salvador, quien muchos años después relatará, a propósito de la desaparición del maestro, esa primera aparición suya en las aulas sevillanas.

Era aún pequeña aquella Facultad de Derecho, ajena todavía a la masificación estudiantil de la década siguiente. Enseñar en ella un conjunto de profesores cuyo perdurable renombre, en algunos y muy señalados casos, más podía vincularse a su actuación en las aulas transmitiendo conocimientos que a su comparecencia en los foros en los que dicho conocimiento se construye, y cuya notable presencia social en la ciudad respondía también, en muy visibles casos, al ejercicio en ella de la abogacía. La entrada del nuevo catedrático en ese ambiente debió de ser discreta y gradual, pero también firme, porque desde muy pronto se afianza su arraigo académico sevillano: es Secretario de la Facultad de Derecho al año de su llegada (1965-68), recibe un nombramiento honorífico de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (1966), accede a la dirección del Servicio de Publicaciones de la

Universidad (desde 1967), dirige también la Biblioteca de la Facultad (1968)..., y comienzan a leerse las tesis doctorales que manifiestan su magisterio.

La primera es la de Enrique Gacto, que ha seguido a su maestro a Sevilla y defiende su tesis sobre *La filiación no legítima en el Derecho histórico español* en 1968. Al año siguiente se doctora su primer discípulo sevillano, Juan Antonio Alejandro García, que estudia *La quiebra en el Derecho histórico español anterior a la codificación*. Estos dos primeros doctores marchan pronto a Madrid a proseguir su formación junto a Alfonso García-Gallo, pero no dejan el vacío a sus espaldas. Alrededor del año 70 es ya el Seminario de Historia del Derecho un nido de investigadores. Elaboran allí sus tesis Antonio Merchán, licenciado en 1969, Bartolomé Clavero, de la misma promoción, José María García Marín, que ha recibido el título un poco antes pero que también por entonces se incorpora, Raquel Rico Linage desde 1970... Compañeros de promoción de esta última son Fernando Muro Romero y Carlos Díaz Rementería, que aunque no trabajen en el Seminario por querer abrir senda propia en las frondosidades del Derecho Indiano—su historia tiene cátedra específica en la Facultad de Letras—, mantendrán lazos no sólo formales con quien enseña la materia histórica en la Facultad de la que ambos proceden. Y hay más: ha venido frecuentando el Seminario, ya de estudiante, José Manuel de Cárdenas Rodríguez de Moya, que se integra plenamente en el conjunto al licenciarse en 1971; también, por razones diversas, se ha ido acercando y vinculando a ese incipiente núcleo de historiadores del derecho, desde su actividad profesional no académica, Alberto García Ulecia, que se convierte así en el doctorando de mayor edad. Y es que el arco de edades puede producir el espejismo de la conformación lenta y progresiva de ese grupo de universitarios que luego se demostraría tan sólido. Añádase este dato para desechar del todo esa posible falsa imagen: habiéndose matriculado en primer curso en 1972, Carlos Petit Calvo comienza a frecuentar el Seminario desde casi los mismos inicios de sus estudios de licenciatura.

Había atracción por la materia, pero esa no es razón suficiente para justificar tantas altas en el rol de una nave que en principio—la carrera académica es siempre incierta, y la historia jurídica es de difícil retorno profesional—no parecía prometer un cómodo arribo a puerto seguro. Atraía también la figura de quien la tenía bajo su mando, manteniendo con suficiencia un rumbo firme. Y no porque se empeñara en labores de leva. Es cierto que no eludió en ocasiones la búsqueda de tripulantes, pero el factor decisivo es el reconocimiento general de su competencia. Martínez Gijón representa al universitario de plena dedicación, que prepara, ajusta e imparte su programa, que contribuye a conformar la ciencia que profesa a través de sus publicaciones, que asiste a reuniones científicas en España y fuera de ella (en Italia y en la América hispana, sobre todo), que asume responsabilidades de gestión universitaria.

En Sevilla se ha ganado, como en Salamanca, el reconocimiento de los estudiantes, que aprecian el rigor docente, la justicia de las calificaciones, el trato correctísimo. Son rasgos perdurables: he podido ver todavía a un aula entera levantarse al entrar él, cuando tal costumbre ya se había perdido; siendo aún alumno, fui en una ocasión desconcertado testigo de la transformación de un compañero que, disconforme con su calificación y esperando indignado para discutirla a la puerta de su despacho, salió poco después por ella compartiendo plenamente el criterio del profesor. No es extraño que recibiese consultas de orientación profesional, que alentase o condujese la dedicación de otros a la universidad, que consolidase tan pronto en torno a él una incipiente escuela.

Es Martínez Gijón en esos años el paradigma del maestro que efectivamente se ocupa de la dirección de sus discípulos. En el Seminario continúa las labores de formación empezadas en el aula. Según los casos, decide, ofrece o sugiere los temas de tesis, y sigue de cerca las primeras fases de la investigación señalando bibliografía básica, precisando fuentes y detallando a veces, en el más práctico de los sentidos, los métodos de trabajo. Pasada esta primera etapa se retira un tanto, y haciendo desde luego visible su disponibilidad plena para orientación y consultas, deja el campo más libre al doctorando. En la fase de redacción se involucra de nuevo al máximo, con rigurosas sesiones de revisión en las que, después de la atenta lectura de cada sección o capítulo, no tiene ni reparos ni prisas para discutirlo todo, desde la ubicación de una coma o la adecuación de un adjetivo hasta la más fundada y repensada de las conclusiones. Con la confianza de una guía segura y con el respaldo del director maduran y culminan las tesis: en 1972 leen las suyas Bartolomé Clavero (*Historia del mayorazgo castellano*) y José María García Marín (*Teoría general del oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*), en 1973 Fernando Muro (*Las presidencias gubernaciones en Indias durante el siglo XVI*), en 1974 Alberto García Ulecia (*Los factores de diferenciación entre las personas en los fueros de la Extremadura castellano-aragonesa*), en 1975 Antonio Merchán (*La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV*), en 1976 Carlos Díaz Rementería (*El cacique en el Virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico*), en 1978 Raquel Rico (*Las Reales Compañías de Comercio con América. Los órganos de gobierno*), en 1979 José Manuel de Cárdenas (*La incidencia de los principios de centralización y descentralización en el régimen municipal español, 1808-1874*), y también en 1979 Carlos Petit (*Compañías mercantiles en Bilbao, 1737-1828*).

No reproduzco esta lista por el mero afán de recordar datos ya sabidos o que se pueden consultar en otra parte, sino porque creo que, desnuda y escueta, la sola relación de títulos refleja transformaciones dignas de señalarse. Es sobre todo notable la gradual reducción de cronología, detalle en absoluto baladí por ser índice de un progresivo cambio de concepciones. En algo más de diez años es otra la idea de lo

que puede y debe ser una tesis, y es otra no porque difieran los mínimos admisibles en cuanto a cantidad de labor realizada y grado de profundidad en el tratamiento, sino sobre todo porque comienza también a ser otro el propio entendimiento de la materia sobre la que se trabaja. Del modelo clásico de reconstrucción institucional atemporal, se pasa a una concentración en la cronología que tuvo que ser en los setenta enormemente novedosa. Que la crisis del modelo originario fuese sobrevenida (algún título parece por sí mismo indicarlo) es lo de menos: fruto de la necesidad o de la virtud, lo cierto es que el cambio se asume. Y con otra dimensión también, asimismo índice de flexibilidad: en alguien que sostuvo que la historia del derecho era la historia del derecho privado, y en un contexto en el que dicha opinión coincidía prácticamente con la realidad, la aparición de lo público como objeto de tesis es, en la serie de las que dirige, ciertamente temprana. Martínez Gijón se muestra así atento a tendencias todavía nuevas en investigación, con incipiente respaldo institucional, y recepticio con respecto a las previsiones más innovadoras de un plan de estudios experimental puesto en marcha en Sevilla.

Y es que la Facultad de Derecho no es, en los setenta, la misma que le recibió. Es otro el plan de estudios, que se despliega ya en toda su extensión con nuevas asignaturas de historia jurídica; la matrícula ha crecido y se han multiplicado los grupos, y comienzan a funcionar centros dependientes en Córdoba y Jerez, origen de futuras Facultades. Se ha producido además una explosión de profesorado que ha cambiado profundamente el signo político del ampliado claustro de profesores y ha acentuado su profesionalización académica; lo primero no afecta a la constante y civilizada cortesía del catedrático de Historia del Derecho, y lo segundo amplifica la relevancia de su posición institucional. En la Facultad predomina ahora el tipo de profesional universitario que Don José Martínez Gijón siempre ha sido, compatibilizando sus funciones básicas de formación de alumnos y discípulos y de elaboración pausada de una obra relevante.

Una obra que no es la propia del que sigue una tendencia, sino del que contribuye a conformarla. Van apareciendo aportaciones en sus dos líneas de investigación predilectas y siempre abiertas, la consideración por el derecho de las relaciones de familia, y el orden jurídico propio de mercaderes y comerciantes. A veces indaga en otros campos, que no se consolidan sin embargo como líneas permanentes. Sí lo es su interés por la mejora de la docencia, y su obra lo refleja: ha escrito y sigue escribiendo sobre manuales y sobre asignaturas. Su obra tal vez mayor, la extensa monografía sobre la compañía mercantil castellana, es el más destacable fruto de esta cargada década.

La plenitud profesional de este periodo se desenvuelve también en otros terrenos. Sólidamente asentada su posición en la Facultad, donde ejerce durante algunos años un Vicedecanato, afianza su presencia en el más amplio contexto de

la Universidad: contribuye a anudar lazos en materias afines entre Facultades distintas cofundando y dirigiendo esta revista, y sigue además al frente del Servicio de Publicaciones. Con ambas actividades empuja hacia el exterior la producción científica sevillana, y sobre todo con la segunda proyecta también su propia presencia en un tercer terreno, el de la ciudad. Lo ha venido haciendo ya desde 1970, cuando ejerció el cargo de Delegado Provincial del Ministerio de Educación, y lo seguirá procurando mediante la asunción de responsabilidades nunca ajenas a su vocación de enseñante: es también Director del Colegio Mayor "Hernando Colón" desde 1978.

Vista ya con cierta distancia y considerada en su conjunto, no puede uno dejar de observar la década siguiente, la que se abre a principios de los años ochenta, como de claro retraimiento. Todavía asumirá responsabilidades nuevas, entre ellas un segundo Vicedecanato, pero son, en general, breves: será miembro del Consejo del *Anuario de Historia del Derecho Español* durante algo más de un año, entre 1984 y 1985, y ejercerá a finales del decenio la dirección de un Departamento conformado con los moldes nuevos de la reformadora legislación universitaria. Pero en conjunto es más lo que va dejando que lo que emprende. Se concentra en la docencia y en la investigación, en el apoyo indesmayable y decidido a la carrera docente de sus discípulos, en la dirección de una solitaria y última tesis, la de quien esto escribe (*La potestad normativa en el pensamiento jurídico medieval, 1250-1350*). Siente tal vez que la universidad en la que está no es ya exactamente la suya, y le desesperanzan tanto aspectos sustanciales del nuevo orden, singularmente los modos de selección y acceso del profesorado, como las condiciones —el proceso de redacción estatutaria es torturadísimo en Sevilla, y origen de duraderos distanciamientos personales, corporativos e institucionales— en las que se implanta la flamante autonomía universitaria.

Parecía que sus múltiples adioses (al Servicio de Publicaciones, al Vicedecanato, al Colegio Mayor, al Consejo del *Anuario*, a la dirección de *Historia. Instituciones. Documentos*, a su labor de recepción y formación de discípulos) iban preparando una etapa tranquila y estable, que se deslizaría sin sobresaltos hacia una jubilación así tempranamente prefigurada. Incluso su ingreso en la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia a finales de 1992 podría observarse desde esta óptica de cierre: es su reconocimiento como jurista ilustre, el honor que premia una carrera prolongada y notable de dedicación al Derecho. Para la ocasión escribe una extensa, difícil y comprometida monografía sobre la filiación natural que testimonia lo que todavía puede esperarse de su pluma en un futuro apacible de estudio sin distracciones.

No le reservaba el destino, sin embargo, ese largo y plácido final. Ni su voluntad tampoco: en 1994 predica con energía y convencimiento entre el profesorado la idea del ineludible saneamiento institucional de la Facultad, mediando necesariamente la renovación de su equipo de gobierno. Contempla la situación del centro al que llegara

justo treinta años antes y la ve degradada y empobrecida. Ha venido observando en los últimos años que la Facultad se ahoga bajo el peso de una masa estudiantil en constante crecimiento, que se desarticula y atomiza en Departamentos heterogéneos y distantes, que disminuye su presencia en la Universidad, que sus instalaciones envejecen, que el retraimiento del profesorado va debilitando la influencia del estamento docente en la toma de decisiones. Ha decidido así salir de su relativo retiro y pasar a la acción. Considera imprescindible la reincorporación de la Facultad, que ésta forme cuerpo de nuevo, que se recupere su deteriorado tejido corporativo, que se reintegre su extraviado tono académico. Piensa en principio limitarse a estas labores de promoción, a despertar la conciencia dormida del centro, pero acaba asumiendo personalmente la tarea. Cumplidos los preceptivos procedimientos de presentación y elección, es nombrado Decano de la Facultad de Derecho en febrero de 1995. Se rodea de un equipo de su confianza: son Vicedecanos Francisco Capilla Roncero, José León-Castro Alonso y Manuel Terol Becerra, a quien en razón de su posterior traslado a otra Universidad sustituye Salvador Ramírez Gómez; ejerce como Secretaria de la Facultad Carmen Muñoz de Bustillo Romero, discípula de un discípulo, encarnación en el Seminario de las vías a través de las cuales se renueva y extiende la escuela que el maestro ha creado. Son los que están más cerca de él durante ese postrero capítulo de su biografía, sin que ninguno sepa aún que es efectivamente el último.

No puede decirse que la carga le agobie. Sus colaboradores son eficaces, y su experiencia y su talante le allanan el camino. Ejerce realmente como Decano y se instala permanentemente en el despacho reservado a la máxima autoridad académica de la Facultad, abandonando casi del todo el suyo del Seminario. Y se empeña en el cumplimiento de su programa, cuyos más intangibles objetivos, por orientarse hacia el cambio de actitudes, dependen más del logro de un cierto clima que de la decisión y ejecución de acciones precisas. Ese clima acabará, en mi opinión, por alcanzarse, pudiendo advertirse pronto la renovada atmósfera que comienza a respirar un centro que se preocupa por dignificar su imagen externa y su presencia institucional. Asuntos como el de la racionalización de la matrícula de primer curso, el arreglo de la Biblioteca o el intento de puesta en marcha de una Escuela de Práctica Jurídica ocupan su tiempo, el de su equipo y el de la Junta de esa Facultad que poco a poco se reincorpora y que avanza, no sin dificultades, apoyando sus propuestas.

La Historia del Derecho se introduce en ocasiones en las Juntas que preside: unas veces envuelta en cálidos aires de celebración, como cuando se acuerda respaldar la propuesta de concesión a Paolo Grossi del doctorado hispalense *honoris causa*; otras veces arrastrada por una fría ráfaga de muerte, como cuando estalla tenebrosa en plena reunión la noticia del asesinato de Francisco Tomás y Valiente. Son las

solanas y las umbrías de un mismo paisaje, dulzores y amarguras de un trayecto que el Decano Martínez Gijón hubo de vivir con especial intensidad.

El camino iba a ser corto. En diciembre de 1996 se le detecta el mal que segaría su vida once meses después. Reconocimiento, intervención y tratamiento lo alejan un tanto de sus funciones. Pero no del todo; ocasiones hay en las que puede venir a la Facultad, en periodos en los que parece recuperarse. A los comentarios de quienes se acercan a verle y le animan responde con una desconfianza que en algún momento me pareció fruto del pesimismo, y que luego se reveló hija de su lucidez. En octubre insiste en participar, y lo hace invirtiendo hasta el agotamiento sus escasas fuerzas, en el acto de bienvenida a los alumnos de primer curso. Sin que ellos lo supieran era también acto de despedida. Hubo de recibir ayuda al salir del aula. Desde entonces su estado no cesó de agravarse. Murió cristianamente el 22 de noviembre de 1997.

Su obra perdura, y los análisis que en el futuro merezca alimentarán y enriquecerán la historia de la historiografía. Se irán poco a poco perdiendo, sin embargo, otros indicios de lo que fue, que sólo anidan ahora en el recuerdo de quienes le conocieron, y que sólo pueden fijarse en memorias o evocaciones escritas como esta. Son rasgos nada ocultos y tal vez menores de su vida pública, pero que contribuyeron a dar a su figura el peso suficiente para ahondar en la Universidad la huella que deja. De algunos quiero también hacer mención expresa, aunque sólo sea de los primeros que vienen a mi memoria: su habilidad para reducir a lo esencial la discusión y decisión en órganos colegiados; la pericia de su acción directa y eficaz en la gestión universitaria, sin que la participación ajena, recibida siempre con impecable corrección, sufriese jamás detrimento; su interés por las condiciones en las que se desarrollaba el trabajo de sus colaboradores; sus inesperados destellos de afecto; su particular y poco comprendido sentido del humor; su reserva en la conversación, que unas veces se resolvía en silencios y otras en salidas desconcertantes, afloraciones ambas de un mundo interior latente que muy escasas veces se manifestaba.

Su imagen queda, estática y plana, en las fotografías; yo lo recuerdo en movimiento, y al mirarla echo de menos el relieve de los gestos y de las expresiones. Todavía extraño no verlo avanzar por los pasillos abovedados de la Facultad, el abrigo sobre los hombros, el paso rápido y silencioso, el aire pensativo. Y noto la ausencia también de su voz, el más volátil de los rasgos de una personalidad y de un carácter. Es difícil que su timbre afilado no esté presente en el recuerdo de quienes oyeron sus lecciones. Sus cuidadas clases fueron siempre de verbo ordenado, sonoro y lento, con la misma aversión por la distracción superflua que muestran sus escritos. Recurriendo a la pronunciación exagerada transparentaba los términos que presumía nuevos o difíciles para sus alumnos. Conjuraba el peligro de la monotonía con el énfasis constante, y rompía la continuidad de su discurso con pausas frecuentes en las que, ensimismado, parecía buscar las palabras precisas. Una vez le hablé del

desasosiego de profesor primerizo que invariablemente me asaltaba de camino hacia el aula; me confesó entonces que él nunca se libró del todo de esa inquietud.

La fragilidad de su figura la compensó con la cultivada fortaleza de un carácter severo. He olvidado las exactas palabras con las que respondió a mi primera pretensión de dedicarme a la Historia del Derecho, pero indicó con meridiana claridad que su actitud inicialmente positiva estaba condicionada a los resultados de mi trabajo, y que si éste no respondía a sus expectativas, cualquiera que fuese el momento en el que llegara a advertirlo renunciaría unilateralmente al compromiso de dirección que entonces asumía. No eran palabras acogedoras, pero sí sinceras y leales; prefirió siempre la dura solidez de éstas, que supo en todo caso afrontar, a la arriesgada inconsistencia de las prematuramente amigables. Adquirió y mantuvo el hábito de acorazarse en la formalidad de las relaciones, aunque creo no equivocarme mucho al aventurar que esa coraza tal vez le pesara en sus años últimos. En ella se le vieron a menudo resquicios, y yo recuerdo con nitidez sobre todo uno: fue aquel sábado a mediodía, a las puertas del verano de 1991, en el que escuchó la crítica a la tesis de un discípulo no con la sola distancia habituada del que comparte la profesión del doctorando, sino también con la alarma impaciente de su familia.

JOSÉ MARTÍNEZ GIJÓN
PUBLICACIONES *

- “La comunidad hereditaria y la partición de la herencia en el Derecho medieval español”, en AHDE 27-28 (1957-58), 221-303.
- “El régimen económico del matrimonio y el proceso de redacción de los textos de la familia del Fuero de Cuenca”, en AHDE 29 (1959), 45-151.
- “La prueba judicial en el Derecho territorial de Navarra y Aragón durante la Baja Edad Media”, en AHDE 31 (1961), 17-54.
- “Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, en *Centenario de la Ley del Notariado. Sección Primera, Estudios históricos.* (vol. I), Madrid, 1964, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 261-340.
- “Le società per azioni nel Diritto spagnolo del secolo XVIII”, en *Economia e Storia. Rivista Italiana di Storia Economica e Sociale*, Anno 1964, fasc. 2, 199-223. Traducción castellana en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 19 (1968), 64-90.
- “Ante una nueva exposición de conjunto de Historia del Derecho Español”, en AHDE 32 (1962), 581-594.
- “La comenda en el Derecho español, I: La comenda-depósito”, en AHDE 34 (1964), 31-140.
- “La comenda en el Derecho español, II: La comenda mercantil”, en AHDE 36 (1966), 379-456.
- “El pensamiento político cubano (1820-1823). Notas para su estudio”, en *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II, Buenos Aires, 1966, 87-103. También en *Homenaje al Profesor Giménez Fernández*, vol. I, Sevilla, Universidad, 1967, 515-534.
- “La Historia del Derecho mercantil español y el Derecho Indiano”, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 18 (1967), 72-80.
- “La jurisdicción marítima en Castilla durante la Baja Edad Media”, en *Historia*, 8 (Universidad Católica de Chile, 1969), 309-322. También en *Les grandes escales. Première Partie. Antiquité et Moyen Age. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions*, 32 (Bruxelles, 1974), 347-363.

* Abreviaturas: AHDE (*Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid); HID (*Historia. Instituciones. Documentos*, Sevilla)

- “La Historia de las instituciones administrativas y su enseñanza en las Facultades de Derecho de la Universidad española”, en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, 73-97.
- “La práctica del comercio por intermediario en el tráfico con las Indias durante el siglo XVI”, en AHDE 40 (1970), 5-83.
- “Los sistemas de tutela y administración de los bienes de los menores en el Derecho local de Navarra”, en AHDE 40 (1970), 227-240.
- “La familia del Fuero de Cuenca. Estado de una investigación científica”, en *La critica del testo. Atti del Secondo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto*, Firenze, Leo S. Olschki, 1971, 415-439.
- “Los sistemas de tutela y administración de los bienes de los menores en el Derecho local de Castilla y León”, en AHDE 41 (1971), 9-31.
- “Métodos comerciales utilizados en La Española durante el siglo XVI para la exportación de la cañafistula”, en *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1973, 903-924.
- “La comenda y el transporte de mercancías en el Derecho español de la Baja Edad Media”, en HID 1 (1974), 263-273.
- “Bienes urbanos de aprovechamiento comunal en los Derechos locales de Castilla y León” (en colaboración con Alberto García Ulecia y Bartolomé Clavero), en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1974, 197-252.
- “La menor edad en el Derecho penal castellano-leonés anterior a la Codificación”, en AHDE 44 (1974), 465-483. También en *L' enfant. Quatrième Partie. La délinquance juvénile. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions*, 38 (Bruxelles, 1977), 71-92.
- “Iniciación histórica al Derecho español y Derecho histórico español. Dos exposiciones de conjunto del Profesor Jesús Lalinde”, en AHDE 45 (1975), 627-640.
- “Estudio sobre la compañía mercantil en el Derecho histórico de Castilla e Indias. (Periodo anterior a las Ordenanzas de Bilbao de 1737)” (en colaboración con Alberto García Ulecia), en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo 26, núm. 101-102 (enero-junio 1976), 403-416.
- La compañía mercantil en Castilla hasta las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737. Legislación y doctrina*, Sevilla, Universidad, 1979.
- “Alimentos en favor de los ascendientes en el Derecho medieval de Navarra”, en AHDE 50 (1980), 207-222.

- “Alimentos en favor de los ascendientes en el Derecho de Castilla y León”, en HID 8 (1981), 171-194.
- “La práctica del fletamento de mercancías con las Indias (siglo XVI)”, en HID 10 (1983), 119-156.
- “Alimentos a favor de los ascendientes en el Derecho histórico aragonés”, en AHDE 54 (1984), 295-322. También en *Homenaje a Don Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años*, vol. III, Buenos Aires, Instituto de Historia de España-Anejos Cuadernos de Historia de España, 1985, 181-185.
- “La indisolubilidad del matrimonio en el Derecho histórico del Reino de Navarra”, en *Ius Canonicum*, vol. 25, núm. 49, (Universidad de Navarra, 1985), 227-257.
- “El capítulo X de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737 (De las compañías de comercio, y de las calidades, y circunstancias con que deberán hacerse), y el título IV de la Ordonnance sur le Commerce de 1673 (Des sociétés)”, en *Revista de Derecho Mercantil*, núms. 175-176 (1985), 171-188. También en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 13 (1987), 159-176.
- “La legislación”, en *Historia General de España y América, tomo VIII. La crisis de la hegemonía española*, Madrid, Rialp, 1986, 375-392.
- “El fletamento en el Derecho indiano de la Recopilación de 1680”, en HID 14 (1987), 51-74.
- “Esponsales y matrimonio: su eficacia en los textos legales castellano-leoneses anteriores a Alfonso X el Sabio”, en *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria del Profesor Pedro Lombardía*, Madrid, Edersa, 1989, 1123-1161.
- “Peculiaridades de la tutela de los menores huérfanos en el Derecho indiano”, en *IX Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1991, 127-160.
- “Fomento sectorial de la economía en Castilla y transformaciones legislativas del Derecho general de sociedades. Siglos XVI al XIX”, en *L'Impresa. Industria, commercio, banca (sec. XIII-XVIII). Atti della Ventiduesima Settimana di Studi dell'Istituto di Storia Economica Francesco Datini*, Firenze, Le Monnier, 1991, 475-480. También en HID 18 (1991), 339-345.
- En la definición del hijo natural: de las Leyes de Toro de 1505 al Código civil de 1889*, Sevilla, Universidad, 1992. También publicado por la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, 1992.
- “Alfonso García-Gallo De Diego (Soria, 5 de enero de 1911-Madrid, 21 de diciembre de 1992)”, en AHDE 63-64 (1993-94), 1381-1392.

- “Discurso de contestación” al de Antonio Enrique Pérez Luño sobre *El desbordamiento de las fuentes del Derecho*, Sevilla, Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, 1993.
- “Intervencionismo económico de la Monarquía y retroactividad de las leyes en la Edad Moderna”, en *Estudios de Derecho bancario y bursátil. Homenaje a Evelio Verdura y Tuells*, vol. II, Madrid, La Ley, 1994, 1755-1765.
- “Textos castellanos de la Baja Edad Media sobre los efectos temporales de las leyes”, en *HID* 22 (1995), 307-328.
- “La vigencia temporal de las Leyes de Toro”, en *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, tomo II, volumen II, Madrid, Complutense, 1996, 115-130.
- “Una compañía de mercaderes de Siena establecida en Sevilla en 1516”, en *Estudios Jurídicos en Homenaje al Profesor Aurelio Menéndez*, Madrid, Civitas, 1996, 77-100.